DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-13867
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2019ER5301

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Andrés Arandia Suárez				**SOLICITANTE:** Eliberto Gutiérrez Pérez
CAT	06	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	28 de mayo de 2019	**HORA:**	10:00 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 49 Bis Sur No. 5F - 11	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X_1: 96010.76 Y_1: 94834.43				
BARRIO	San Agustin	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	15 m²				
UPZ:	55 – Diana Turbay	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	14				
LOCALIDAD:	18 - Rafael Uribe Uribe	**FAMILIAS**	4	**ADULTOS**	10	**MENORES**	4
CHIP:	AAA0009KZWF	**PREDIOS EVALUADOS**	1				
AREA INSPECCIONADA	100 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-35425				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C., (Acuerdo 20 de 1995).

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por su correcta implementación en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales y en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran, los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo). No es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Avenidas Torrenciales.

6. ANTECEDENTES:

El barrio San Agustín fue legalizado mediante Resolución 1126 del 18 de diciembre de 1996 y se encuentra en la UPZ Diana Turbay de la localidad de Rafael Uribe Uribe. El IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-7663 del 11 de noviembre de 2014, con el cual definió la categorización de Amenaza por avenidas torrenciales para la quebrada Chiguaza y sus afluentes principales. Este documento categoriza al predio de la Calle 49 Bis Sur No. 5F - 11, (Ítem 517, Manzana 2 - Predio 5 de la Tabla 27 del Concepto Técnico), en una zona de Alto Riesgo No Mitigable por avenidas torrenciales e inundación.

Efectuando la consulta del Mapa No. 6 "Suelo de Protección por riesgo de Remoción en Masa e Inundación" del Decreto Distrital 190 de 2004, actualizado mediante la Resolución 1482 de 2019, el predio evaluado se encuentra clasificado como suelo de protección por riesgo.

Una vez verificada las bases de datos pertinentes, se establece que el predio evaluado en el presente Diagnóstico se encuentra incluido en el Programa de Reasentamiento de familias de la Caja de Vivienda Popular – CVP, con Ficha Técnica No. 180125 y su estado es recomendado sin documentos.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

7. LOCALIZACIÓN

La Figura 1 presenta la ubicación del predio evaluado en el barrio San Agustín de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

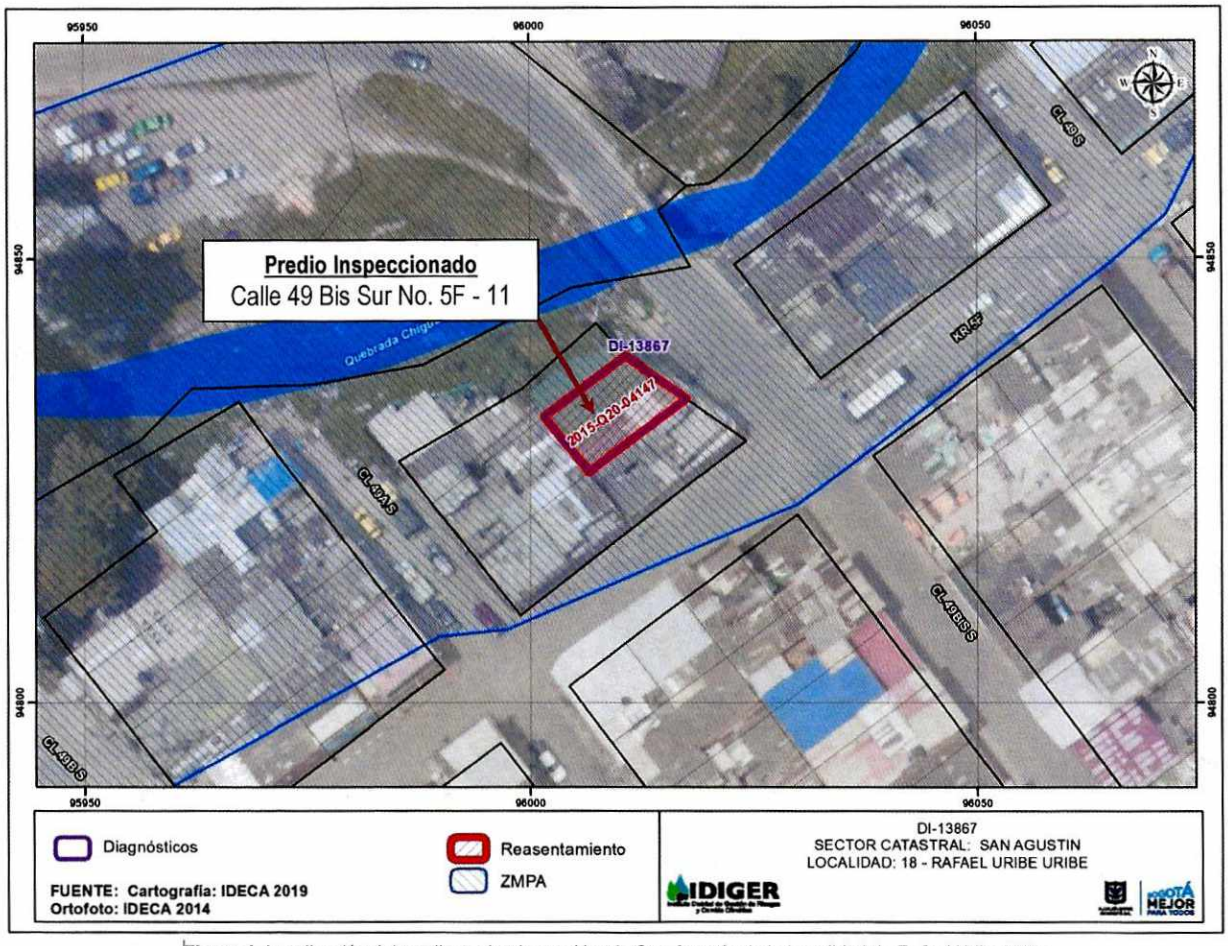

Figura 1. Localización del predio evaluado en el barrio San Agustín de la Localidad de Rafael Uribe Uribe

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER realizó visita técnica al predio ubicado en la Calle 49 Bis Sur No. 5F - 11, en el barrio San Agustín de la Localidad de Rafael Uribe, encontrando que el sector corresponde a una zona plana, consolidada urbanísticamente y con vías de acceso peatonal y vehicular. La visita fue atendida por el señor Eliberto Gutiérrez Pérez, propietario del predio.

En el predio se localiza una construcción de dos niveles y terraza, construida en muros de mampostería simple, placas de entrepiso en concreto y cubierta conformada por tejas plásticas soportadas sobre elementos metálicos, ver Fotografía 1.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Durante la inspección adelantada se observan manchas de humedad con hongos en el techo del baño principal del primer piso, (ver Fotografía 2). En general, no se evidencian daños tales como fisuras o grietas en los muros y placas de entrepiso de la edificación, (ver Fotografía 3 a 6). Desde el exterior del predio, no se identifican afectaciones en los elementos de fachada ni en las caras exteriores de los muros perimetrales, (ver Fotografía 7). No se advierten cambios en las márgenes de la Quebrada Chiguaza frente al sector donde se localiza el predio evaluado, con respecto a la condición de riesgo descrita en el CT-7663 de 2015; la banca se encuentra cubierta con vegetación, (ver Fotografía 8).

9. POSIBLES CAUSAS

- Exposición a avenidas torrenciales.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Panorámica del predio evaluado.



Fotografía 2. Manchas de humedad en baño del primer piso





Fotografías 3 y 4. Vista del interior del predio evaluado – piso 1

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS





Fotografías 5 y 6. Vista del interior del predio evaluado – piso 2 y terraza.

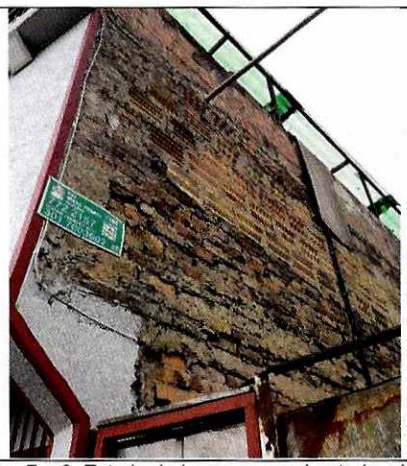



Fotografías 7 y 8. Estado de los muros perimetrales del predio evaluado.

11. DAÑOS:

Tabla No. 1. Daño observado sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 46A Bis Sur No.6-57 Este	Eliberto Gutiérrez Pérez	Mampostería simple	Residencial	2	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Posible aumento de los daños identificados al interior de la edificación ubicada en la Calle 49 Bis Sur No. 5F - 11, barrio San Agustín de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio ubicado en la Calle 49 Bis Sur No. 5F - 11, barrio San Agustín de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

14. CONCLUSIONES

A pesar de los daños leves identificados en el predio de la Calle 49 Bis Sur No. 5F - 11, barrio San Agustín de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, en la actualidad no se evidencia una condición de riesgo inminente. No obstante lo anterior, se mantiene vigente la condición de Alto Riesgo No Mitigable, establecida mediante el CT-7663 de 2011 para el predio evaluado.

15. RECOMENDACIONES

Al responsable y/o responsables del predio localizado en la Calle 49 Bis Sur No. 5F - 11, barrio San Agustín de la Localidad de Rafael Uribe Uribe , se recomienda efectuar el respectivo seguimiento de las condiciones físicas del predio, con el fin de informar oportunamente a ésta Entidad cualquier cambio en las condiciones de estabilidad estructural y habitabilidad del mismo.

A la Caja de Vivienda Popular - CVP, se recomienda agilizar el proceso de reasentamiento del predio de la Calle 49 Bis Sur No. 5F - 11, barrio San Agustín de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia, adelantar las acciones tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Andrés Arandia Suárez Profesión: Ingeniero Civil - Magíster en Ingeniería Civil Profesional Universitario Código 219 – Grado 12
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: _____ Ing. Jairo William Torres Becerra Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS